



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-117181956-APN-DGA#APNAC // CYT

---

VISTO el Expediente EX-2021-117181956-APN-DGA#APNAC del registro de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, las Leyes Nros. 25.164 Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, 25.467 Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y 27.591 de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, y sus modificatorios, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), y sus modificatorios, 882 de fecha 23 de diciembre de 2021, las Decisiones Administrativas Nros. 970 de fecha 12 de octubre de 2021 y 973 de fecha 13 de octubre de 2021, las Resoluciones Nros. 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y sus modificatorias, 146 de fecha 26 de noviembre de 2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y 98 de fecha 9 de marzo de 2022 del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la convocatoria a concurso de selección para la cobertura de SETENTA Y CUATRO (74) cargos de la Planta Permanente de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, correspondientes al Agrupamiento Científico Técnico del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal comprendido en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/2008, y sus modificatorios.

Que por el Decreto N° 2.098/2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.).

Que por el Artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 970 de fecha 12 de octubre de 2021, rectificada por su similar N° 973 de fecha 13 de octubre de 2021, se procedió a la incorporación y asignación de los cargos

detallados en el Anexo II, que forma parte integrante de la medida, con el objeto de proceder a su cobertura con personal científico del mayor nivel académico, incluyéndose los cargos para esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que, la normativa ut supra precitada se estableció que dicha cobertura deberá realizarse a través de los respectivos procesos de selección establecidos en los Convenios Colectivos de Trabajo a sustanciarse por convocatorias periódicas a concursos públicos, simultáneos y abiertos en los Organismos que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) pertenecientes a la Administración Pública Nacional, para la cobertura de cargos del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, determinados por la Ley N° 25.467.

Que asimismo establece que los organismos involucrados deberán utilizar la plataforma común de inscripción a los concursos de los cargos incorporados y asignados, denominada “Sistema Integral de Gestión y Evaluación” (SIGEVA) y que los procesos de selección de personal correspondientes a los cargos científicos técnicos serán instrumentados mediante las correspondientes reglamentaciones vigentes en los distintos escalafones de los Organismos que integran el Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) pertenecientes a la Administración Pública Nacional, y que participarán en la organización e instrumentación de los mencionados procesos la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante la Resolución N° 39/2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (Si.N.E.P.).

Que conforme el Artículo 2° del Anexo de la Resolución mencionada se estableció que los procesos de selección serán organizados, convocados y coordinados por la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la cual podrá desconcentrar estas competencias, mediante acto administrativo debidamente fundado.

Que por la Resolución N° 146/2021 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se estableció que los procesos de selección del personal mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del mencionado Si.N.E.P., aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/2008, y sus modificatorios, para los cargos vacantes y financiados del Agrupamiento Científico-Técnico, que procedan mediante las respectivas convocatorias abiertas a efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2023, a realizarse entre otros en la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, serán organizados, convocados y coordinados en sus respectivos organismos.

Que por la Resolución del Directorio RESFC-2022-98-APN-D#APNAC se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente del Agrupamiento Científico Técnico de este Organismo, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I a la Resolución RESOL-2021-89-APN-SGYEP#JGM de fecha 11 de agosto de 2021.

Que los integrantes de los Comités de Selección han definido las Bases de las respectivas Convocatorias. Que resulta necesario decidir la aprobación de las mencionadas bases propuestas por los Comités de Selección.

Que las bases mencionadas reúnen las características de claridad y precisión que permiten identificar, las tareas y

acciones propias de los diferentes puestos de trabajo, las competencias técnicas y de gestión requeridas para su desempeño, las etapas de evaluación, los factores de puntuación y el cronograma tentativo de implementación.

Que, por lo expuesto, corresponde efectuar la convocatoria y el llamado a inscripción para la cobertura de las vacantes requeridas.

Que la publicidad de la convocatoria y el llamado a inscripción se realizará de acuerdo a lo establecido por el Artículo 29 del Anexo I a la Resolución N° 89/2021 de la SECRETARÍA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso u), de la Ley N° 22.351 y las Resoluciones Nros. 39/2010 de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y sus modificatorias, y 146/2021 de dicha SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las Bases de las Convocatorias definidas por los Comités de Selección Nros. 1 a IF-2022-32734812-APN-DP#APNAC, 2 a IF-2022-32734407-APN-DP#APNAC, 3 a IF-2022-31960982-APN-DP#APNAC, 4 a IF-2022-31051368-APN-DP#APNAC y 5 a IF-2022-32510338-APN-DP#APNAC, cuyos integrantes fueron designados por la Resolución del Directorio N° 98 de fecha 9 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Convócase al proceso de selección y llamado a inscripción de postulantes para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo IF-2022-07668625- APN-DP#APNAC, cuyo texto forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Fíjase como período de inscripción electrónica de los respectivos procesos de selección, el comprendido entre el día 18 de abril de 2022 a partir las 00:00 horas, y el 2 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas de este último día citado. La inscripción electrónica se efectuará a través del portal web en la dirección <https://cicyt.sigeva.gob.ar/auth/index.jsp>, plataforma común de inscripción a los concursos de los cargos incorporados y asignados, denominada “Sistema Integral de Gestión y Evaluación” (SIGEVA) y de los procesos de selección de personal correspondientes a los cargos científicos técnicos.

ARTÍCULO 4° - Establécese como lugar de asesoramiento y comunicación de información adicional, el edificio de la Casa Central del Organismo sito en la calle Rivadavia N° 1475/79, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario comprendido entre las 10:00 hs. y las 16:00 hs., y/o por correo electrónico a la dirección [personalrrhh@apn.gob.ar](mailto:personalrrhh@apn.gob.ar). Asimismo, dicha información estará disponible en la página web de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y en los portales web que disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO a partir del día siguiente de la publicación de la presente en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 5°.- Fíjase como cronograma tentativo para el desarrollo del presente proceso de selección el detallado en las bases que forman parte de la presente medida, el que podrá ser modificado por la Coordinación Concursal, con excepción de las fechas que establezcan el período de inscripción conforme atribuciones conferidas por el artículo 22 del Anexo I a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/2010, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.